



Departamento Administración y Finanzas

## AUTORIZA APOORTE PARA SUBSIDIO HABITACIONAL.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 170

QUILLOTA, 03 de Abril de 2020

#### VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.192 del 19 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 10 del 06 de Enero del 2020, que aprueba transferencias de recursos Orasmi a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 5.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 182 de fecha 01.04.2020 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 166 de 03.04.2020.
- 2.- Que existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

#### RESUELVO:

**PAGUESE** directamente a Ana Astudillo Fuentes Rut 17.635.195-0, un aporte de \$44.000.- (Cuarenta y cuatro mil pesos), para la postulación a subsidio habitacional de la beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia  
Gobernador Provincial de Quillota



14/04/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** AsSNmzTr3H4JhoxaZvv8Ww==

jto

ID DOC : 18216258

#### Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes